

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES Y SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA.-

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sevilla, a la fecha de la firma

LA/EL PRESIDENTA/E DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Paulino Montiel Gallardo



Código Seguro de Verificación: VH5DP6CBN37G65DTBGC9S8QR9CQBK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DP6CBN37G65DTBGC9S8QR9CQBK	PÁGINA	1/2
			



ANEXO I

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRACIÓN PARA LA VIDA

CIF: G92499078

Objeto/actividad: PROGRAMA SI QUIERES PUEDES: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON ADICCIONES.

En la solicitud en el apartado 4.3.2 presupuesto del programa en el concepto gastos indirectos se excede del 10% del presupuesto total de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el apartado 5c)1º.10 de las bases reguladoras aprobadas por orden de 1 de julio de 2020, BOJA n.º 130, de 8 de julio.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE

CIF Entidad Solicitante: G91212522

Objeto/actividad: Formación y asesoramiento en materia de adicciones.

En la solicitud en el apartado 4.3.1 al indicar los gastos de personal estos se exceden de la cuantía máxima de las retribuciones de cada unos de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, conforme a la establecido en el apartado 5.c)1º.1 las bases reguladoras aprobadas por orden de 1 de julio de 2020, BOJA n.º 130, de 8 de julio.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRACIÓN PARA LA VIDA

CIF: G92499078

Objeto/actividad: VALORARTE: Campañas de sensibilización y concienciación en materia de adicciones en el ámbito educativo a la población ADOLESCENTE-JUVENIL

En la solicitud en el apartado 4.3.2 presupuesto del programa en el concepto gastos indirectos se excede del 10% del presupuesto total de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el apartado 5c)1º.10 de las bases reguladoras aprobadas por orden de 1 de julio de 2020, BOJA n.º 130, de 8 de julio.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASSOCIACIO BENESTAR I DESENVOLUPAMENT

CIF Entidad Solicitante: G59435180

Objeto/actividad: Reducción de riesgos y monitorización de drogas VIII

En la solicitud en el apartado 4.3.1 al indicar los gastos de personal el correspondiente a 1 Psicolo/a 9 horas semanales durante 1 mes se excede de la cuantía máxima de las retribuciones de cada unos de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria, conforme a la establecido en el apartado 5.c)1º.1 las bases reguladoras aprobadas por orden de 1 de julio de 2020, BOJA n.º 130, de 8 de julio.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6CBN37G65DTBGC9S8QR9CQB XK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	VH5DP6CBN37G65DTBGC9S8QR9CQB XK	PÁGINA	2/2